

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2015-00402
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JAVIER ALDEMAR TORRES PULIDO
DEMANDADOS: SOLCIVILES LTDA. Y OTRA
SEGUNDA INSTANCIA: APELACIÓN SENTENCIA

De conformidad con lo normado en el inciso 3º del art. 12 de la Ley 2213 de 2022, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por la demandada Solciviles (Soluciones Civiles Integrales S.A.S.) contra la sentencia dictada el 16 de junio de 2022 por el Juzgado 19 Civil Municipal de esta ciudad, como quiera que no se sustentó el recurso dentro del término concedido en auto del 19 de octubre de 2022.

En firme este proveído, por secretaría devuélvase el expediente digital al lugar de origen. OFICIAR.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27710e191c99d27a7ecb8a46449cdcf8da1759f5582bca9dcaa6cb334fbb3582

Documento generado en 16/11/2022 07:00:32 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>